



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARIA GENERAL  
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/JC/ 401 /2025  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 16 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 04:07 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Corral, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; **Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;**  
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Gonzalo Ramirez Dominguez con grado de ... adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla

infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, 26 fracción XX, I que a la letra dice:

- poner en peligro la integridad física, moral o patrimonial de las personas.
- Desacato inoposicionaria a las indicaciones de la Autoridad

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. ..., para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

Un casco, un bolso café, 20 dólares canadienses, un saguá al parecer de acero, dos celulares

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma **aportar pruebas** que lo favorezcan y refiere que

**En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:**

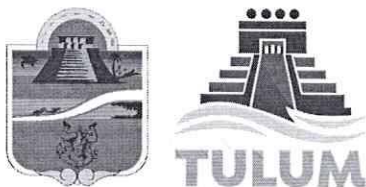
SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE F ... COMO ... DE INFRINGIR LOS NUMERALES S ...

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR:



II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO ( ) QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. \_\_\_\_\_

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE: \_\_\_\_\_

IV.- AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA: \_\_\_\_\_

V.-ANEXOS: \_\_\_\_\_

VI.-OTROS: \_\_\_\_\_

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de- la falta.
- b).-Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- f).-La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los artículos 52 y 53 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica.

#### SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externar su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

#### -RECURSO DE INCONFORMIDAD-

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución, para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

#### -AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO-

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: [tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad](http://tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad)

ATENTAMENTE

*Carlos Heró Kiril*

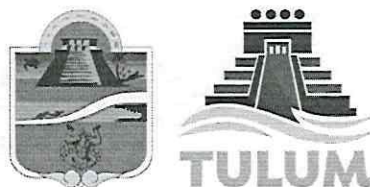
C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO



R

*Ramiro León Hec...*

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO  
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



LIBERACION DEL INFRACTOR

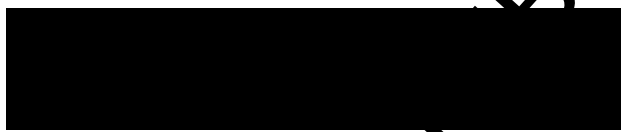
CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: \_\_\_\_\_ FRACCION: \_\_\_\_\_ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA  
PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHADE SALIDA: 16/03/25

HORA DE SALIDA: 13:00 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Lic. Juliana Holm

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS, DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CIVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☐ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- ☐ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- ☐ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- ☐ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- ☐ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- ☐ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- ☐ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- ☐ Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos



INFRACTOR.

VERSION PUBLICA



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN  
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.  
PRESENTE:

TRÁNSITO: \_\_\_\_\_ FISCALIA: \_\_\_\_\_ JUZGADO CÍVICO: \_\_\_\_\_

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 16 días del mes de MARZO del año en curso, siendo las

de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa, que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho correspondiente:

PATRULLA: 92159

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR  
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: 11

Siendo las 03:50 Horas del día 16/03/25 estando de Recorrido sobre la Av. Tulum, como refuerzo semafórico de la Kukulcan cuando observamos a dos personas del sexo femenino y masculino los cuales al percatarse de la presencia de la Unidad de Control la Cuatrimoto, y se ordenó de forma temeraria, a lo que se le vueta el casco protector, a la femenina, por lo que se le esta indicando, que pone en peligro la integridad física de las personas, por lo que se le informa que sera detenida y presentada con el doctor en turno Kelly Marizal Ventura Avalos, y posterior mente presentado con el juez calificador en turno, trasladados a la Unidad 92159, al mando del Policia Segundo Ramirez Dominguez Gonzalez, y conducida por mi Similit Policia Tercera Ramirez Leon Hector Cecilia, a los cuales se les indica, que tienen derechos como detenido, por si los necesitan,

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

*[Firma]*

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A  
DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



FECHA DE SALIDA: \_\_\_\_\_

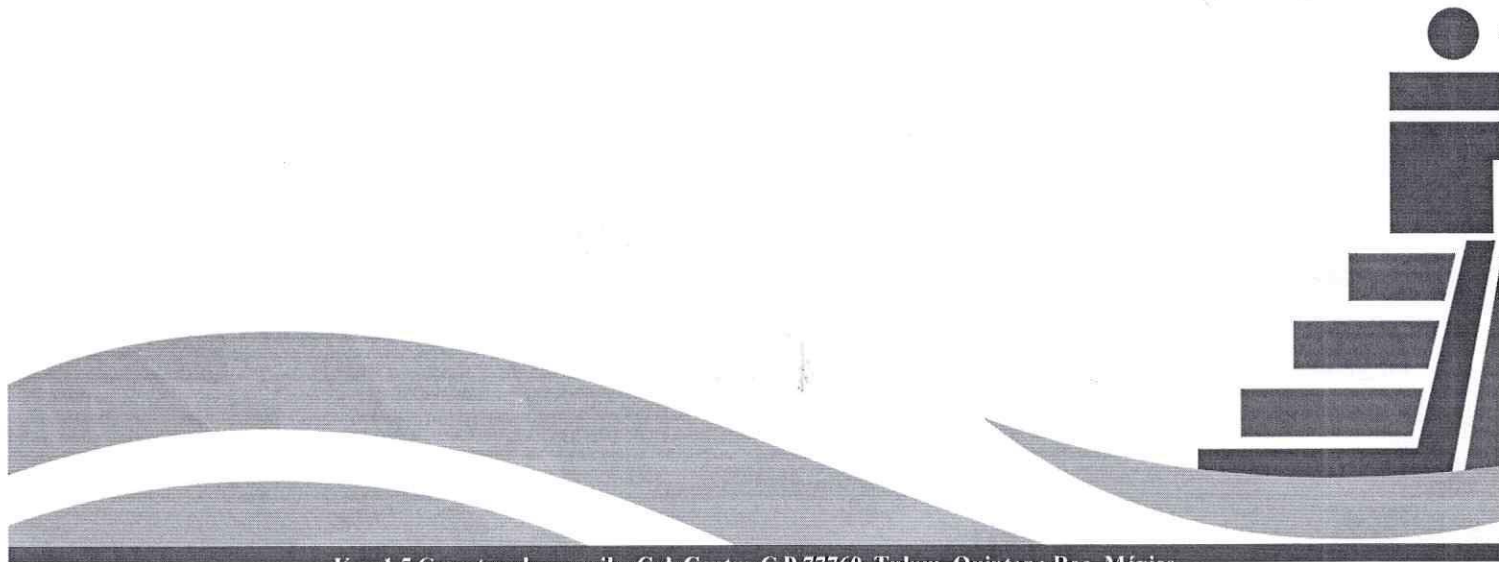
HORA DE SALIDA: \_\_\_\_\_

JUEZ QUE LIBERA: \_\_\_\_\_

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



*[Handwritten signature in blue ink]*





**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



|                  |                  |            |
|------------------|------------------|------------|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE (S) |
|                  |                  |            |

SEGURIDAD PÚBLICA:

TRANSITO:

POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X.

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

*No contares con alcoholimetro*

GRADO I: 0.06-0.20%  
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%  
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS  
SEVERO

GRADO IV:  
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

|                    |           |                |                 |           |
|--------------------|-----------|----------------|-----------------|-----------|
| ALIENTO ETILICO:   | 1.-NORMAL | 2.-MINIMO      | 3.-EVIDENTE     | 4.-FRASCO |
| ARTICULA PALABRAS: | 1.-BIEN   | 2.-REGULAR     | 3.-INCOHERENTES | 4.-NADA   |
| MOVIENTOS:         | 1.-NORMAL | 2.-COORDINADOS | 3.-REGULAR      | 4.-NULOS  |
| MARCHA:            | 1.-NORMAL | 2.-CLAUDICANTE | 3.-ATAXICA      | 4.-NULA   |

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

TOTAL:

*4pts*

PRUEBA DE ROMBERG: \_\_\_\_\_ PRUEBA NARIZ- DEDO: \_\_\_\_\_ MARCHA: \_\_\_\_\_ PUPILAS: \_\_\_\_\_

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: \_\_\_\_\_ MARIHUANA: \_\_\_\_\_ TINNER: \_\_\_\_\_ CANNABIS: \_\_\_\_\_ OTRAS: \_\_\_\_\_

CUAL: \_\_\_\_\_ TIEMPO DE USO: \_\_\_\_\_ DIAS: \_\_\_\_\_ MESES: \_\_\_\_\_ AÑOS: \_\_\_\_\_

DIAGNOSTICO:

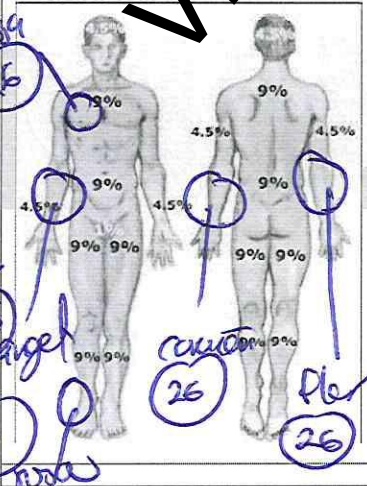
*Sin intoxicación etilica por deurece*

OBSERVACIONES:

*Sin agredidos*

*Cooperación asintomática*

EN CASO DE LESIONES:  
I.- CUADRO CLINICO



TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:

1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_

DEJA CICATRIZ VISIBLE:

1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_

PONE EN RIESGO LA VIDA:

1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_

SI ES CONDUCTO POR OTRA PERSONA:

- 1.- CONOCIDO \_\_\_\_\_
- 2.- FAMILIAR \_\_\_\_\_
- 3.- DESCONOCIDO \_\_\_\_\_
- 4.- OTROS \_\_\_\_\_

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:

- 1.- DOMICILIO \_\_\_\_\_
- 2.- VIA PÚBLICA \_\_\_\_\_
- 3.- TRABAJO \_\_\_\_\_
- 4.- CARRETERA \_\_\_\_\_
- 5.- ESCUELA \_\_\_\_\_
- 6.- PARQUE \_\_\_\_\_
- 7.- PLAYA \_\_\_\_\_
- 8.- LOTE BALDIO \_\_\_\_\_

*= No hay lesiones físicas  
Crónicas o agudas  
- No hay alergia  
- No hay antecedentes de apendicitis  
hace mas 10 años*

*- Tatuajes y piercings  
- Muecas faciales*

|                |                                   |                                 |
|----------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| Nº DE PATRULLA | NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE         | NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO       |
| 92159          | Pol. Edo Ramiro Riquelme Gonzalez | Dr. Kelly Monreal Arce Restrepo |

*12/01/2021*



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



1.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES  
MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA  
TIPOS DE LESIONES:

|                                   |                           |
|-----------------------------------|---------------------------|
| 1. HX CORTANTE                    | 15. CONTUSION SERVERA     |
| 2. HX PENETRANTE                  | 16. LUXACION              |
| 3. HX PUNZANTE                    | 17. FRACTURA              |
| 4. HX PUNZO-CORTANTE              | 18. FX EXPUESTA           |
| 5. HX CONTUSA                     | 19. ESGUINCE G I          |
| 6. HX PERFORANTE                  | 20. ESGUINCE G II         |
| 7. QUEMADURA I GRADO              | 21. ESGUINCE G III        |
| 8. QUEMADURA II GRADO             | 22. DERMOABRASION         |
| 9. QUEMADURA III GRADO            | 23. HEMATOMA              |
| 10. DERMOESCORIACION              | 24. EDEMA                 |
| 11. ESCALPE                       | 25. ERITEMA               |
| 12. EQUIMOSIS                     | 26. TATUAJE               |
| 13. CONTUSION LEVE                | 27. CICATRIZ              |
| 14. CONTUSION MODERADA            |                           |
| CAUSADAS POR:                     | CIRCUNSTANCIAS:           |
| 1. CAIDA                          | 1. ACCIDENTE VIAL         |
| 2. ARMA DE FUEGO                  | 2. ASALTO                 |
| 3. ARMA BLANCA                    | 3. RIÑA                   |
| 4. OBJETO CONTUSO                 | 4. ACCIDENTE DOMICILIARIO |
| 5. GOLPE 3RA PERSONA              | 5. VIOLENCIA FAMILIAR     |
| 6. VAPOR                          | 6. ATAQUE DE ANIMAL       |
| 7. LIQUIDO CALIENTE               | 7. OTRAS                  |
| 8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL |                           |
| 9. OBJETO PUNZO CORTANTE          |                           |
| 10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA    |                           |
| 11. OTRAS                         |                           |

III SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

VERSION PUBLICA

TULUM